



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la localidad de San Antonio Oeste, al igual que en otros lugares de la Provincia, el Juzgado de Paz comparte las instalaciones con la Delegación del Registro Civil.

Esta situación que en otras épocas resultan beneficiosa, hoy perjudica el funcionamiento de ambas reparticiones públicas y produce malestar y quejas constantes de los ciudadanos que asisten diariamente a realizar sus trámites.

Desde la fecha de creación del Juzgado, las tareas inherentes al mismo y las correspondientes al Registro Civil eran realizadas por personal del Poder Judicial. En aquel momento la cantidad de habitantes era inferior a la actual y las tareas del Juzgado eran más simples. Desde hace tiempo el trabajo que se realiza en esta oficina dependiente del Poder Judicial ha adquirido otro rol, incrementándose las tareas, viéndose obstaculizadas debido a la superposición de oficinas.

Se debe tomar conciencia que en la actualidad se atiende una población que supere las 16.000 personas, teniendo en cuenta que se agregan las localidades de Las Grutas y Puerto San Antonio Este.

En toda oficina pública la premisa debe ser rapidez y eficiente atención además de crear las condiciones que permitan brindar un buen servicio, acorde a las necesidades de los ciudadanos.

AUTOR:ALFREDO OMAR LASSALLE



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno-,
que vería con agrado realice las gestiones
tendientes a lograr la separación física de las oficinas del
Registro Civil y Capacidad de las Personas y Juzgado de Paz,
en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.-